

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p><u>DECRETO SUPREMO N° 244-2024-EF</u> 28.11.2024</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE DICTA DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL AGUINALDO POR NAVIDAD EN EL AÑO FISCAL 2024</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS</p>	<p>Establecen disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del aguinaldo por Navidad, hasta por la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), el cual se abona, por única vez, en la planilla de pagos del mes de diciembre de 2024.</p>
<p><u>RESOLUCION SUPREMA N° 035-2024-EF</u> 28.11.2024</p>	<p>DESIGNAN VICEMINISTRO DE HACIENDA</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS</p>	<p>Designan al señor Erick Wilfredo Lahura Serrano en el cargo de Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas.</p>
<p><u>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000178-2024-DGPA-VMPCIC/MC</u> 25.11.2024</p>	<p>DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO "CERRO CORONADO, SECTOR A", UBICADO EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determina la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico "Cerro Coronado, sector A", ubicado en el distrito de Ocucaje, provincia de Ica, departamento de Ica, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo. Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 0033-2024-ADPC-SDPCICI-DDC ICA/MC de fecha 13 de setiembre de 2024, así como en el Informe N° 001103-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 000190-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC y el Plano Perimétrico con código PPROV-065-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84.</p>
<p><u>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000181-2024-DGPA-VMPCIC/MC</u> 25.11.2024</p>	<p>DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO HUACA QUIÑONEZ, UBICADO EN EL DISTRITO DE OYOTÚN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determina la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaca Quiñonez, ubicado en el distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo. Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 001-2024-JCH-MTRS-UE005NAYLAMP-LAMBAYEQUE-MC de fecha 17 de junio de 2024, Informe N° 001110-2024/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC e Informe 000190-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-MDR/MC y en el Plano Perimétrico con código PPROV-032-MC_DGPA-DSFL-2021 WGS84.</p>
<p><u>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000202-2024-DGPA-VMPCIC/MC</u> 26.11.2024</p>	<p>DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DE LOS SITIOS Y PAISAJES ARQUEOLÓGICOS DE NAZCA SECTOR PARCELA 3, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determina la Protección Provisional de los sitios y paisajes arqueológicos de Nazca Sector Parcela 3, ubicado en el distrito y provincia de Nazca, departamento de Ica, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo. Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 001-2021-DDC ICA/SGNP - JIC/MC de fecha 15 de mayo de 2021, así como en el Informe N° 001195-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 000236-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-NGC/MC y en el Plano Perimétrico con código PPROV-044-MC_DGPA-DSFL-2021 WGS84.</p>

<p align="center">RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000204-2024-DGPA-VMPCIC/MC 26.11.2024</p>	<p align="center">DETERMINAN PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO YAULIS, UBICADO EN EL DISTRITO DEL CARMEN, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA</p>	<p align="center">MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determina la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Yaulis, ubicado en el distrito del Carmen, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo. Las especificaciones de la determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 015-2024-SDPCICI-JCSM/MC de fecha 30 de setiembre de 2024, así como en el Informe N° 001185-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC e Informe N° 000214-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC y en el Plano Perimétrico con código PPROV-077-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84.</p>
<p align="center">RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000205-2024-DGPA-VMPCIC/MC 26.11.2024</p>	<p align="center">DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO SOLANO UCRO, UBICADO EN EL DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO</p>	<p align="center">MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Solano Ucro, ubicado en el distrito de Molino, provincia de Pachitea, departamento de Huánuco, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo. Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° _006-2024-AAU_DDC-HCO-MC de fecha 04 de noviembre de 2024, así como en los Informes N° 001188-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 000215-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC y en el cuadro de datos técnico del Plano Perimétrico con código PP-03;</p>